



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 118 -2025/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 26 AGO 2025

VISTO:

El Informe N° 462-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3872642 y Reg. Exp. N° 2771048 Proveido de la Gobernación Regional de Huancavelica, Proveido de Secretaría General y el Informe N° 2480-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, con Reg. Doc. N° 3871678 y Reg. Exp. N° 2771048, mediante el cual solicita la aprobación para la Incorporación de la Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0312-2025-MIDAGRI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32185, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, el Artículo 50º, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 25º, numeral 25.1, literal iii) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en el marco de lo expuesto, en el Informe N° 462-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 2480-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 22 de agosto de 2025, es necesario efectuar la incorporación de la transferencia financiera en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0312-2025-MIDAGRI, el mismo hasta por el importe total de S/ 2'501,836.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 SOLES),, en el marco de la Ley N° 32394 – Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas, según lo dispuesto en la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la indicado Ley, para financiar la intervención del Proyecto identificado según C.U.I. N° 2430118 – “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HIDRICA EN LA CABECERA DE LA CUENCA DEL RÍO ICA, EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA. Dicha Incorporación se efectuará en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS., RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al Artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 0312-2025-MIDAGRI, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 1º, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 118 -2025/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 26 AGO 2025

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2025 como consecuencia de la transferencia financiera en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0312-2025-MIDAGRI, el mismo hasta por el importe total de S/ 2'501,836.00 (**DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 SOLES**), en el marco de la Ley N° 32394 – Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas, según lo dispuesto en la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la indicada Ley, para financiar la intervención del Proyecto identificado según C.U.I. N° 2430118 – “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA CABECERA DE LA CUENCA DEL RÍO ICA, EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA. Dicha Incorporación se efectuará en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – 000799, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, CUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2025
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0312-2025-MIDAGRI
CREDITO SUPLEMENTARIO
(Modificación de Tipo 2)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYA
 FTE.FTO : 4. Donaciones y transferencia
 RUBRO : 13. Donaciones y transferencia

TIPO TRANSACCION / GENERICA / SUBGENERICA DETALLE/ESPECIFICA/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,501,836
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,501,836
1.4.2. DONACIONES DE CAPITAL	2,501,836
1.4.2.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,501,836
1.4.2.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,501,836
1.4.2.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	2,501,836
U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Créditos
00079: REGION HUANCAYA-SEDE CENTRAL	2,501,836
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,501,836
2.430118 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE REGULACION HIDRICA EN LA CABECERA DE LA CUENCA DEL RIO ICA, EN 6 DISTRITOS DE	2,501,836
4.000098 CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO	2,501,836
10 AGROPECUARIA	2,501,836
025 RIEGO	2,501,836
0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	2,501,836
0031722 MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HIDRICOS	2,501,836
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,501,836
TOTAL	2,501,836

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

Julio R. Bellido Huamán
 CPC. Julio R. Bellido Huamán
 SUB GERENTE